



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00005 - 2017-A/MPMN

Moquegua, **06 ENE. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 003-2017-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 005-2017-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Expediente N° 042314, de fecha 20 de diciembre del 2016, se tiene la Carta s/n del Representante Legal Común del Consorcio Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Expediente N° 042314, de fecha 20 de diciembre del 2016, se tiene la Carta s/n del Representante Legal Común del Consorcio Mariscal Nieto, constituido por las empresas Inversiones Generales Estrella SA, Reciclado e Inversiones SAC, Unimen EIRL y COMED EIRL, vinculado al Proyecto Adquisición de Unidades Médicas Móviles para el proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", han manifestado que a la fecha el referido consorcio tiene un avance del 90% en el cumplimiento de la Cláusula Tercera del documento de Transacción Extrajudicial, sobre el mantenimiento, calibración y operatividad de las 03 unidades médicas móviles y 01 ambulancia, por lo que dicho consorcio ha solicitado la designación de las personas del área usuaria de la Entidad que tengan a su cargo la verificación del cumplimiento total del citado mantenimiento;

Que, con Informe N° 005-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 05 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ha solicitado la emisión de la resolución de designación del Comité de Recepción de las tres (3) unidades médicas móviles y una (1) ambulancia para la cual ha remitido la propuesta de los integrantes titulares y suplentes, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha sido de la opinión favorable para la emisión del acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de las referidas unidades móviles;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del mantenimiento, calibración y operatividad de las 03 unidades médicas móviles y 01 ambulancia, a favor del Proyecto "Mejoramiento de la Accesibilidad de los Servicios de Salud en la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", la misma que estará conformada por:

- Presidente : Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Primer Miembro : Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Segundo Miembro : Unidad Operativa de Servicios Mecánicos

SUPLENTES

- Presidente : La Gerencia de Administración
- Primer Suplente : Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Segundo Suplente : Oficina de Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE